



## **CAM 2023 - Concurso Audiovisual de Mendoza**

### **Pliego de condiciones específicas: POSPRODUCCIÓN (Largometraje o Serie)**

PREMIOS: 2 (dos) premios de hasta \$ 700.000 (setecientos cincuenta mil) pesos cada uno

#### **DEL PROYECTO Y SU PRESENTACIÓN**

El proyecto a desarrollar deberá estar en etapa de posproducción o con 80% del material filmado y editado, ya sea una obra original o adaptación de una obra preexistente, debiendo el/la PRESENTANTE, en todos los casos, acreditar fehacientemente la tenencia legal de todos los derechos. (Permisos de uso de obra, Cesiones de Imagen, Contratos con Técnicos y Actores, Derechos de Música, etc.)

Los proyectos deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento a las bases, los proyectos quedarán invalidados y no evaluados por el Jurado designado.

#### **DEL JURADO**

La MFC nombrará un Jurado que estará conformado por TRES (3) integrantes de reconocida trayectoria en la actividad audiovisual y/o cultural que no sean de la provincia de Mendoza.

El Jurado, tendrá a su cargo la selección de los proyectos ganadores del concurso, debiendo evaluar y calificar los PROYECTOS, de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes:

- 1. Originalidad y creatividad del proyecto: hasta 41 puntos** según detalle.
  - 1.1. argumento y estructura: hasta 10 puntos
  - 1.2. propuesta estética y forma narrativa; hasta 10 puntos
  - 1.3. Calidad narrativa, estética y técnica de primer corte. 21 puntos
- 2. Factibilidad y potencialidad de la película: hasta 55 puntos** según detalle.
  - 2.1 posibilidad de estreno nacional: hasta 28 puntos
  - 2.2. acceso a mercados y festivales nacionales e internacionales 12 puntos
  - 2.3. Internacionalización de la producción local: hasta 15 puntos
- 3. Participación de género en la terna creativa, según la opción correspondiente: hasta 4 puntos** según detalle
  - 4.1. 2 integrantes mujeres y/o diversidad :4 puntos.
  - 4.2. 1 integrante mujeres y/o diversidad: 2 puntos.

Nota: Se considerará diversidad si el en DNI de la/el/le postulante presenta un género que no es masculino (M).



**MENDOZA GOBIERNO**  
Ministerio de Economía y Energía

**MENDOZA**  
**Fiduciaria s.a.**



### **DE LOS RESULTADOS**

El Jurado labrará un Acta en la que consten 2 (DOS) GANADORES. También podrá seleccionar 2 (DOS) suplentes.

El dictamen del JURADO será inapelable.

### **DEL PREMIO**

Cada uno de los 2 (DOS) proyectos ganadores recibirá un monto de hasta PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-)

El premio puede/debe destinarse a:

- La posproducción o copia A del LARGOMETRAJE.
- La posproducción de la SERIE TELEVISIVA / WEB
- Traducción y subtítulos.

El premio deberá utilizarse dentro de los seis (6) meses posteriores al cobro, pudiendo solicitar una prórroga por única vez si así lo considerase.

### **DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Este concurso exige la obligación por parte de los/las ADJUDICATARIO de realizar y terminar la propuesta presentada.

La titularidad de los PROYECTOS terminados será de sus autores en los términos que estos acuerden entre sí.

El PRODUCTOR/PRODUCTORA, ADJUDICATARIO, responderá por la adquisición junto con los respectivos titulares, a título oneroso o gratuito, de las autorizaciones de uso de nombre, marca comercial, imagen, gráficos, diseños y modelos industriales, voz e interpretaciones artísticas, escénicas o musicales, en cualquier medio, y de derechos de autor, o sus modificaciones o derivaciones o derechos conexos o cualesquiera otros derechos sobre las obras intelectuales, industriales, artísticas, musicales, fonográficas, cinematográficas, televisivas y cualquier otra utilizada en la producción de POSPRODUCCIÓN objeto de esta avenencia, inclusive la cesión de derechos referentes al concurso personal de sus contratados.

Como consecuencia de lo establecido precedentemente, corresponderá exclusivamente al ADJUDICATARIO beneficiario del premio la responsabilidad por cualquier reclamo, pleito de indemnización o cualquier otro cargo derivado de la utilización de toda obra literaria, dramática, teatral, musical, fonográfica, televisiva, cinematográfica o cualquier otra obra o derecho de propiedad intelectual, industrial, derechos conexos, laboral o de cualquier índole, o cualquier otra relacionada con el objeto del presente, comprometiéndose a mantener indemne a la MFC por cualquier reclamo en tal sentido. Por consiguiente, el ADJUDICATARIO será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de



POSPRODUCCIÓN, y se compromete a mantener indemne a la MFC, con relación a cualquier reclamo o acción de terceros cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del presente, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados, peritos y gastos de justicia.

Para todos los efectos de la Resolución que aprueba las presentes Bases y Condiciones, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados de Mendoza del Fuero Contencioso Administrativo Federal.

### **DE LOS TÍTULOS, CRÉDITOS Y PUBLICIDAD**

En los créditos de las realizaciones ganadoras del concurso y en publicidad que de las mismas se realice deberán incluirse los isologos y/o logotipos de la MFC y del Gobierno de Mendoza.

### **DOCUMENTACIÓN Y FORMATO DE PRESENTACIÓN**

El envío de las postulaciones es a través del sistema ticket. Link de inscripción:

[https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/servlet/responderformulario?CONC\\_AUDIOVISUAL](https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/servlet/responderformulario?CONC_AUDIOVISUAL)

### **ARCHIVOS A ADJUNTAR:**

**Archivos del 1 al 9:** POR FAVOR LEER ATENTAMENTE Y RESPETAR EL ORDEN DE LO SOLICITADO EN EL PLIEGO GENERAL. Ante cualquier duda, consultar el siguiente documento: [GUÍA SOBRE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL A ADJUNTAR CAM 2023](#)

**Archivo Num. 10: DESCRIPCION\_DEL\_PROYECTO** (1 solo PDF, respetando el orden aquí establecido)

1. Sinopsis Corta (máximo una página)
2. Tratamiento argumental (máximo 10 páginas)
3. Tratamiento visual y sonoro (Máximo 3 páginas)
4. Estado actual del proyecto y detalle de los procesos que faltan para su finalización.
5. Link de visionado (primer corte) con contraseña o clave (si la posee)
6. Motivación del Director/a y del Productor/a (en común o por separado). Hasta 5000 caracteres.
7. Elenco.
8. Equipo Técnico.
9. CV Director/a. Hasta 2000 caracteres
10. CV Productor/a. Hasta 2000 caracteres
11. CV Editor/a. Hasta 2000 caracteres
12. Presupuesto general del PROYECTO completo, desglosado por rubros.

\*Se trabajará con los modelos de presupuestos de INCAA. Con el detalle de lo ya ejecutado.

13. Presupuesto de posproducción. Se deberá explicitar en qué parte del proceso, se aplicará el premio recibido.



**MENDOZA GOBIERNO**  
Ministerio de Economía y Energía

**MENDOZA**  
**Fiduciaria** s.a.



14. Plan de comercialización y distribución del LARGOMETRAJE O SERIE TELEVISIVA / WEB con cronograma de estreno y lanzamiento tentativo.

15. Material Adicional (Opcional) - Anexo

El/La PRESENTANTE podrá optar, si así lo deseara o creyera conveniente, por incluir fotografías, tipografías, link de audios, link demo reel, etc. que sirvan para ilustrar aspectos generales del proyecto. Cartas de apoyo, acuerdos de emisión y coproducción o cualquier otro material adicional que consideren necesario.

#### **CONSULTAS**

- Consultas **legales** relativas al **Pliego General** (ARCHIVOS DEL 1 AL 9):  
[info@mendozafiduciaria.com](mailto:info@mendozafiduciaria.com)
- Consultas relativas al **Pliego específico** (ARCHIVO Nº10):  
[mendozafilmcommission@gmail.com](mailto:mendozafilmcommission@gmail.com)

Los Pliegos General y Particulares podrán obtenerse sin cargo a través del sitio web:  
[www.economia.mendoza.gov.ar](http://www.economia.mendoza.gov.ar)



### **ANEXO I- DECLARACIÓN JURADA**

El/La que suscribe, ....., DNI N°.....,  
con domicilio en ....., declara bajo fe de  
juramento conocer y aceptar los pliegos de la presente convocatoria así como no estar  
alcanzado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el art 6 del presente.

En particular declaro:

- a) Conocer y aceptar las presentes bases y condiciones (generales y particulares) en su totalidad.
- b) No estar registrado como deudor Alimentario Moroso (Re.D.A.M.) - Ley Nº 6.879 y modificatorias. Ni estar en dicha situación los miembros del Organismo de Administración de las Personas Jurídicas.
- c) El proyecto presentado se radica en la Provincia de Mendoza.
- d) No tener deudas exigibles e impagas de carácter fiscal provincial por el ejercicio corriente y/o deuda no regularizada correspondiente a los ejercicios anteriores.
- e) No haber incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones respecto de cualquier otro régimen de promoción provincial (relativo a la producción audiovisual).
- f) No estar fallido, en su caso haber transcurrido un plazo de dos (2) años después de declarada su rehabilitación.
- g) No estar comprendido en ninguna de las causales de exclusión detalladas en el presente Reglamento.
- h) No tener deuda para con los sindicatos y las obras sociales que representen a los trabajadores de los medios de comunicación.

En Ciudad de....., Mendoza, a los días..... del mes de..... del  
año .....

FIRMA:

ACLARACIÓN: